



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte demandada, coadyuvado por el apoderado de la demandante, respecto de prorrogar por dos meses más la suspensión del proceso, es decir hasta el 22 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la suspensión del presente proceso por dos meses, entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL
DIA DE HOY, _02-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9a19916c457c506afad78ec8f2b037a554fdc9cb596e78afc36b7c2ea2bd99**

Documento generado en 01/02/2024 09:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>